



Ajuntament de Massanassa

Expte.:3589/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDENANZA DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Dado que la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de ordenanzas locales se ha visto reforzada, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que incorpora, dentro de su Título VI, artículo art 133, un trámite obligatorio de consulta pública previa.

Dado que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, debe de sustanciarse una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Massanassa y dado que ésta consulta pública supone un refuerzo a la participación ciudadana, permitiendo recabar la opinión de los destinatarios de la futura norma incluso antes de proyectarse, cuando todas las opciones de regulación están abiertas, lo que implica además contribuir a reducir la discrecionalidad administrativa en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

RESUELVO:

PRIMERO: Aperturar la Consulta Pública sobre la propuesta de elaboración de la Ordenanza de Recogida de Residuos.

SEGUNDO: Habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de este Ayuntamiento.

TERCERO: Comunicar tanto a los ciudadanos en general como a cualquiera de las empresas, comercios y actividades de Massanassa, como potencialmente afectados que pueden remitir sus opiniones y sugerencias, durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el la web municipal.

Esta participación ciudadana podrá realizarse, tanto a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa, mediante la tramitación electrónica prevista en el apartado de << Participación en la Elaboración de Normativa>>, incluido en el epígrafe de Organización y Funcionamiento, o en caso de no disponer de certificado electrónico o equivalente, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

Las opiniones y sugerencias presentadas deberán estar relacionadas con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la aprobación de esta ordenanza se pretende contar, con una normativa en materia de recogida de residuos adaptada al ámbito local, con una regulación específica del servicio a prestar junto con las correspondientes obligaciones, respecto a todos los agentes implicados.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece, las competencias de los Entes locales en materia de residuos en su artículo 12.5, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asimismo las competencias locales y municipales también se contemplan en los artículo 5 y 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, resulta necesario regular todas aquellas conductas y actividades dirigidas al depósito y la recogida de residuos en el término municipal de Massanassa.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 5HPJF9QZFYJ9ANWRFGGTEWRR | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ajuntament de Massanassa

c) Los objetivos de la norma.

Cumplir las normativas de ámbito superior (estatal y autonómica) e incrementar los porcentajes de residuos seleccionados, que se incorporan a los sistemas de reciclaje. Este objetivo se pretende conseguir con la concienciación de toda la población y la colaboración de las industrias y empresas que tienen su actividad en el término municipal. La obligada incorporación del contenedor de residuos orgánicos (color marrón) y su correcta utilización puede producir elevados porcentajes de reciclaje de estos productos mediante el compostaje y posterior reutilización en el abono de campos y jardines. El éxito de este nuevo contenedor dependerá de implicación de los vecinos de Massanassa. El ayuntamiento deberá promover campañas para conseguirlo, por ello en la ordenanza se refleja este compromiso.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece en su artículo 12.5 como servicio obligatorio para las Entidades Locales, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

La presente norma se elabora al amparo del citado artículo, en consonancia también con lo dispuesto en el artículo 6 de de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

CUARTO: Comunicar el proyecto provisional de la Ordenanza de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Massanassa, con el contenido del documento codificado como Anexo 1 incluido en el presente expediente.

QUINTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 5HPJF9QZFYJ9ANWRFGGTEWRR | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2